

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ -000307,

REF. : CREA COMITÉ REGIONAL DE EMERGENCIA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE TARAPACÁ.

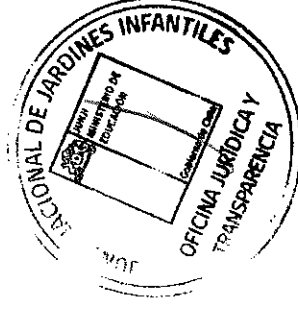
IQUIQUE, 17 NOV 2015

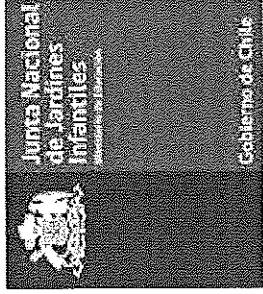
VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, Resoluciones Exentas N° 015/175 de 22 de septiembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de establecer y desarrollar políticas institucionales para enfrentar la ocurrencia de emergencias generadas por fenómenos naturales, catástrofe u otros hechos de similares características.
2. Que, es necesario crear una estructura operativa, que determine las medidas adecuadas para enfrentar las amenazas generadas por tales hechos, sean provocados por la naturaleza o por la acción del hombre, tales como terremotos, incendios, u otros.
3. Que, es necesario que los funcionarios de este servicio, cuenten con el apoyo de una estructura que determine procedimientos adecuados para hacer frente a los hechos descritos.
4. Que, es necesario crear un comité que este orientado principalmente a dar respuesta ante situaciones de emergencia y establecer los procesos inherentes a las operaciones que se desarrollan post catástrofe, que estudie, organice y genere las políticas institucionales a adoptar en caso de emergencia.





RESUELVO:

1.- Crease, bajo la dependencia de esta Dirección, el "COMITÉ DE EMERGENCIA" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, el que tendrá como principal objetivo planificar, coordinar y evaluar todas las acciones que sean necesarias para optimizar y dar a respuesta a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Tarapacá y a todo los Jardines Infantiles de la Región de Tarapacá, que se vean afectados por situaciones de emergencia, sean estas provocadas por la acción directa del hombre o resultado de fenómenos naturales.

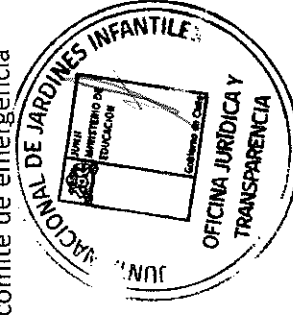
2.- Designese como miembros del comité de emergencia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, en calidad de titular y suplente, a los siguientes funcionarios:

- 1.- Directora Regional Tarapacá, Karina Zamorano Rivera.
- 2.- Subdirección de Infraestructura y Mantenición, titular Elizabeth Perez, suplente Patricio Trujillo.
- 3.- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, titular Patricia Calderón, suplente Jorge Rivera.
- 4.- Subdirección de Planificación, titular Corina Figueroa, suplente Patricio Mollo.
- 5.- Subdirección de Recursos Humanos, titular Dominique Thompson, suplente Hugo Casanova.
- 6.- Unidad Jurídica y Transparencia, titular Milenka Fernandez, suplente Paola Aravena.
- 7.- Subdirección de Calidad y Control Normativo, titular Pamela Sierra, suplente Lorena Naranjo.
- 8.- Unidad de Promoción de Ambientes Bientratantes, titular Alejandra Assarella, suplente Sandra flores.
- 9.- Unidad de Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana, titular Angelica Miranda, suplente Jacqueline Veliz.
- 10.- Unidad de Prevención de Riesgos, titular Leonardo Troncoso.
- 11.- Unidad de Comunicaciones, titular Pamela Izquierdo.

3.- Para el caso que los titulares de los cargos antes indicados se encuentran impedidos de concurrir el día en que se verifique la emergencia, a las reuniones de trabajo que se convoquen, inspecciones o cualquiera otros actos de su competencia, intervendrán en tales actividades los suplentes ya designados en el numeral 2.

4.- El comité será presidido por la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, doña Karina Zamorano Rivera.

5.- Las decisiones que adopte el comité de emergencia deberán acordarse en reuniones de trabajo preestablecidas.



6.- En caso de verificarse una emergencia la subdirección que tome primero tome conocimiento de un área afectada, deberá adoptar las primeras diligencias, informando a la brevedad de la ocurrencia del acto al comité de emergencia.

7.- El presidente del comité de emergencia podrá solicitar la colaboración de cualquier funcionario de la institución, el que deberá prestar el apoyo requerido.

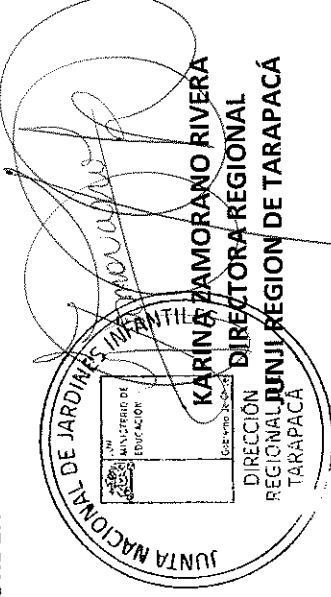
8.- El comité de emergencia sesionara de manera extraordinaria cuando ocurra algún hecho que requiera de la intervención y funcionamiento del comité. Como primera instancia el lugar de reunión será la Dirección Regional, como segunda instancia el lugar de reunión será el Jardín Infantil Guayabitos ubicado en calle Salvador Allende N°1870, Iquique.

9.- Corresponderá al comité de emergencia desarrollar las siguientes funciones:

- a.- Dictar los objetivos generales para afrontar situaciones de emergencias.
- b.- Aprobar y apoyar acciones antes, durante y después de la emergencia.
- c.- Declarar situaciones de alerta o emergencia interna.
- d.- Disponer y supervisar el adiestramiento permanente del personal en los procedimientos de emergencias tanto teóricos como prácticos.
- e.- Dar prioridad, coordinar y disponer las actividades y el uso adecuado de los recursos durante la emergencia.
- f.- Establecer y mantener lazos de comunicación y coordinación con las entidades públicas de importancia a nivel local o nacional.
- g.- Recopilar los antecedentes e información dentro de los plazos requeridos.

10.- El comité de emergencia deberá monitorear el cumplimiento de los objetivos antes señalados.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DELA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



KZR/MFS/PAP/pap

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Cobertura e Infraestructura.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.
- Subdirección de Planificación.
- Subdirección de Recursos Humanos.
- Unidad Jurídica.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo.
- Unidad de Promoción de Ambientes Bientratantes.
- Unidad de Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana.
- Unidad de Prevención de riesgos.
- Unidad de Comunicaciones.
- Archivo Oficina de Partes

